

CONSTANCIA SECRETARIAL: Vencido el término de traslado de la liquidación de crédito, no se presentó objeción alguna. Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 25 de noviembre de 2021



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto No Tiene En Cuenta Liquidación y Requiere
Clase De Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: María Isabel Álvarez Suarez
Demandado	: José Ricardo Gaona Cruz
Radicado	: 2015-00343

Veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Como se ha informado en la constancia secretarial que antecede, la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, no ha sido objetada.

Examinada la misma, ésta judicatura advierte que en la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, no se detalló uno a uno el valor de los capitales tal y como fue librado en el mandamiento de pago. -

Igualmente advierte el Despacho que la fecha señalada a partir de cuándo se liquidaron los intereses de mora, no corresponde a la fecha última de la liquidación de crédito aprobada. -

En esa medida, no se tendrá en cuenta la liquidación allegada, y se requerirá a las partes para que alleguen otra en los términos señalados.

Por lo expuesto, el JUZGADO, **RESUELVE:**

PRIMERO: No tener en cuenta la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, por lo explicado.

SEGUNDO: Requerir a las partes para que alleguen una liquidación del crédito, teniendo en cuenta lo considerado

TERCERO: Igualmente, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, REMÍTASE el link del expediente digital a la parte demandante al correo electrónico alramirezhincapie@yahoo.com

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.214**
DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd7bd28350ddb7e5520478ca829a294091c420486da0e25a544976529805ebba**

Documento generado en 26/11/2021 07:24:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>